



PUNTA ARENAS, 24 de diciembre de 2014

NUM. 4026 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ **Antecedente N°4832/2014**, que originó el Decreto Alcaldicio N°3331 de 241 de octubre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Reparación Ventanas, Puertas Talleres Liceo Industrial, Punta Arenas" Código BIP N° 30154922-0, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-20-LP14;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3772 de 01 de diciembre de 2014, que adjudica la Licitación Pública denominada "Reparación Ventanas, Puertas Talleres Liceo Industrial, Punta Arenas" Código BIP N° 30154922-0, ID 2351-20-LP14, a Constructora 25 Sur Ltda.;
- ✓ Contrato "Reparación Ventanas, Puertas Talleres Liceo Industrial, Punta Arenas", de fecha 12 de diciembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la empresa Constructora 25 Sur Ltda.;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 5390 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2012 y 973 (Sección "D") de 13 de octubre de 2014;

D E C R E T O :

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "REPARACIÓN VENTANAS, PUERTAS TALLERES LICEO INDUSTRIAL, PUNTA ARENAS", suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la empresa **CONSTRUCTORA 25 SUR LTDA.**, R.U.T. N° 76.112.996-1, representada legalmente por don **Jorge Antonio Villegas Maldonado**, R.U.T. 8.830.512-4, conforme al Decreto Alcaldicio N°3772 de 01 de diciembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/JCC/pva.-
DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.O.M.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO
"REPARACIÓN VENTANAS, PUERTAS TALLERES LICEO INDUSTRIAL,
PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a doce días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, RUT N° 69.250.200-0, representada por el Administrador Municipal, don **CLAUDIO ALEJANDRO FLORES FLORES**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad RUN-RUT N° 10.294.772-K, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, la que actúa en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT. 72.229.800-4, en adelante "La Municipalidad", y por la otra; y por la otra, la **Empresa CONSTRUCTORA 25 SUR LTDA.** Rut. N°76.112.996-1, representada legalmente por don **JORGE ANTONIO VILLEGAS MALDONADO**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Técnico en Construcción, Cédula Nacional de Identidad N°8.830.512-4, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Padre Aliberti N° 0656, Población Gobernador Viel, en adelante "El Contratista" o "La Empresa", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 3772, de fecha 01 de Diciembre del año 2014, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública denominada **"REPARACIÓN VENTANAS, PUERTAS TALLERES LICEO INDUSTRIAL, PUNTA ARENAS"**, ID 2351-20-LP14, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA 25 SUR LTDA.**

SEGUNDO: Por este acto, El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara el Contratista conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará a el Contratista, por la ejecución de la obra denominada **"REPARACIÓN VENTANAS, PUERTAS TALLERES LICEO INDUSTRIAL, PUNTA ARENAS"** un monto de \$77.000.000.- (setenta y siete millones de pesos) I.V.A. incluido.

El financiamiento será con cargo a los Recursos del Presupuesto Regional de Magallanes y Antártica Chilena F.N.D.R. Ley de Presupuesto del Sector Público.

El pago se efectuará en la forma prevista en el Art. 26 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: El plazo de ejecución de la obra, será de 120 (ciento veinte) días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del terreno.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica e Inspección Técnica de Obras a la Dirección de Obras Municipales, la que supervisará el cumplimiento del contrato, resolverá sobre los problemas que se susciten durante la ejecución, recepcionará el proyecto y será la encargada de visar pagos y facturas para su cancelación, tal cual se indica en los Arts. 19 y 20 de las Bases Administrativas Generales.





SEXTO: El Contratista presenta Boleta de Garantía N°226484-6 del Banco de Chile; extendida a favor del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, por la suma de \$7.700.000.- (siete millones setecientos mil pesos) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "**REPARACIÓN VENTANAS, PUERTAS TALLERES LICEO INDUSTRIAL, PUNTA ARENAS**", cuya validez es hasta el 15 de Julio de 2015, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Art. 17 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El contrato se extinguirá por las causales señaladas en el artículo 28 de las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 29 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: "El Contratista" podrá subcontratar partidas de la obra con autorización de la Unidad Técnica, subsistiendo de todas maneras su exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas, tal cual se indica en el artículo 30 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: La Unidad Técnica entregará el terreno a la empresa posteriormente a la legalización del presente contrato, firmándose un acta por las respectivas partes, según se indica en el artículo 31 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: La Contratista deberá colocar las señalizaciones adecuadas al tipo de faenas, de acuerdo con las normativas y exigencias vigentes de los organismos pertinentes (Serviu, Municipalidad, etc). También se instalaran las barreras necesarias para la protección de peatones y vehículos.

Todos los elementos de señalización y seguridad deberán estar instalados en todo momento y encontrarse siempre en perfecto estado de conservación, siendo esto de exclusiva responsabilidad del contratista, tal cual se indica en el artículo 32 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO TERCERO: La recepción provisoria y definitiva de la obra se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 33 y 34 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO CUARTO: Serán de cargo del Contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don **CLAUDIO FLORES FLORES**, consta del Decreto Alcaldicio N° 289, Sección "D" de 28 de Marzo del 2014.

La personería con que actúa la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**, consta de Convenio Mandato, de fecha 13 de octubre de 2014, para la ejecución de los siguientes Proyectos "**REPARACIÓN VENTANAS, PUERTAS TALLERES LICEO INDUSTRIAL, PUNTA ARENAS**", aprobados por Res. EX. (DAC) N° 424 de 20 de Octubre de 2014 del Servicio Gobierno Regional y por Decreto Alcaldicio N° 3444 de fecha 04 de Noviembre de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.





La personería de don **JORGE ANTONIO VILLEGAS MALDONADO**, para representar a la **Empresa CONSTRUCTORA 25 SUR LTDA.**, consta de Sociedad de Responsabilidad Limitada suscrita por Escritura Pública de fecha 24 de junio de 2010, otorgada ante don Carlos Abarzúa Villegas, Notario Público Suplente del Titular de Punta Arenas don José Vergara Villarroel. Rep. 1678/2010.-



DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de El Contratista y las restantes en la Municipalidad.



J. Villegas
JORGE VILLEGAS MALDONADO
CONSTRUCTORA 25 SUR LTDA.

Claudio Flores Flores
CLAUDIO FLORES FLORES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMO ANTE MI ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DON JORGE ANTONIO VILLEGAS MALDONADO, CI RUR 8.830.512-4, COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA 25 SUR LTDA. RUT 76.112.996-1, COMO EL CONTRATISTA. PUNTA ARENAS, 17 DE DICIEMBRE DE 2014.- *mgg*

